

DAE N° 1881 /

REF.: AUTORÍCESE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 DEL 29.10.2019, DERECHOS MUNICIPALES, TÍTULOS V Y IX.

Teodoro Schmidt, **13 NOV 2024**

**VISTOS:**

1. La Ordenanza N° 001 de fecha 29 de octubre de 2019, sobre Derechos Municipales, Texto Refundido, Actualizado y Sistematizado.
2. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, se encuentra contenido en el DFL N° 1 de 2006, publicado en el D.O. el 09 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior.
3. El Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
4. El Acuerdo de Concejo N° 696, Acta N° 139 de fecha 17 de octubre de 2024, Carácter Ordinaria.
5. El Decreto Alcaldicio Exento N° 0888 de fecha 09.06.2023, que nombre Funcionarios en Calidad de Subrogantes de Cargos Directivos.
6. La Ley N° 20.494 de fecha 27 de enero de 2011, que Agiliza Trámites para el Inicio de Actividades de Nuevas Empresas.

**DECRETO**

1. AUTORÍCESE, la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 29 de octubre de 2019, sobre Derechos Municipales en los siguientes ítems:

ITEM A MODIFICAR	PROPUESTA MODIFICACION
<p><b>TITULO V DERECHOS RELATIVOS A URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN</b></p> <p><b>ARTICULO 31°:</b> Los servicios, concesiones o permisos especiales relativos a la urbanización y construcciones que se señalan más adelante, pagarán los derechos municipales que para cada caso se indican.</p> <p>1 Extracción de arena, ripio y otros materiales por m3.</p> <p>1.1. En bien nacional de uso público 2%UTM</p> <p>1.2 En propiedad particular, 1% UTM</p>	<p>1 Extracción de arena, ripio y otros materiales por m3.</p> <p>1.1. En bien nacional de uso público 5%UTM</p> <p>1.2 En propiedad particular, a 3% UTM</p>
<p><b>TITULO IX DERECHOS RELATIVOS LAS CONCESIONES Y PERMISOS POR CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES EN BIEN DE USO PUBLICO</b></p> <p><b>ARTICULO 39°:</b> El permiso para instalar y construir en Bienes Nacionales de Uso Público, pagará los derechos municipales que se señalan, sin perjuicio de la contribución que patentes municipales o permisos correspondiere:</p>	<p><b>ARTICULO 39°:</b> El permiso para instalar y construir en Bienes Nacionales de Uso Público, pagará los derechos municipales que se señalan, sin perjuicio de la contribución que patentes municipales o permisos correspondiere:</p>

2.- Puestos en Ferias Libres o Ferias Persa, otras similares, por día de funcionamiento. 20% UTM

Dicha tarifa se podrá rebajar con la autorización del Alcalde en casos justificados por la Asistente Social de la Municipalidad, con rebaja de hasta un 50%.

4.- Exposiciones comerciales y otras similares de carácter temporal por semana o fracción. 10% UTM.

11.- Venta de verduras y hortalizas en lugares autorizados por la Municipalidad a productores de la comuna se cobrará:

- Se cobrará por día 1% de la UTM
- O mensual 4% de la UTM

2.- Puestos en Ferias Libres o Ferias Persa, otras similares, por día de funcionamiento. 20% UTM

Dicha tarifa se podrá rebajar con la autorización del Alcalde en casos justificados por la Asistente Social de la Municipalidad, con rebaja de hasta un 50%.

4.- Exposiciones comerciales y otras similares de carácter temporal por semana o fracción. 10% UTM.

11.- Venta de verduras y hortalizas en lugares autorizados por la Municipalidad a productores de la comuna se cobrará:

- Se cobrará por día 1% de la UTM

O mensual 4% de la UTM

Quedan exentas de pago los emprendedores/as que se encuentren asesorados y/o capacitados por algún Programa Municipal en temáticas socio – productivas tales como: Productores de hortalizas, repostería mapuche, artesanía, productos ancestrales locales, floricultura, hierbas medicinales y sus derivados, agro elaborados, entre otros. Debiendo adjuntar Certificado que acredite asesoría y/o capacitación en Programa Municipal y que digan relación con los puntos 2,4 y 11 del presente artículo, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- PORCENTAJE FICHA PROTECCIÓN SOCIAL 60%
- QUE SE ENCUENTREN ENMARCADAS EN ACTIVIDAD MUNICIPAL
- PERSONAS QUE PERTENEZCAN A LA COMUNA (lo cual se verificará mediante Cartola del Registro Social de Hogares)

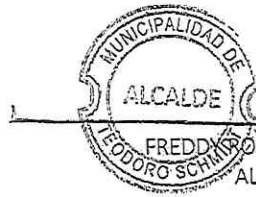
2. PUBLÍQUESE, la Modificación de la presente Ordenanza, en la página Web de la Municipalidad de Teodoro Schmidt.
3. TOMEN, conocimiento del presente Decreto: Oficina de Partes, Rentas y Patentes, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Control Interno, Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



*[Handwritten Signature]*  
CRISTINA ALVARADO MELLA  
SECRETARIA MUNICIPAL

13/11/2024



*[Handwritten Signature]*  
FREDDY RODRIGUEZ SORIANO  
ALCALDE (S)

FRS/MFA/CAD/JSJ/jr

ID DOC: 299433.-

**ACUERDO N° 696**  
**ACTA N° 139 DE FECHA 17.10.2024**  
**CARÁCTER: ORDINARIA**

**MAT.: Modificación Ordenanza Municipal N°001 -  
Derechos Municipales**

**ERNESTINA ALVARADO MELLA**, Secretaria Municipal de Teodoro Schmidt, **CERTIFICA:** Que, de acuerdo al DFL. N° 1/2006 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal en su sesión de **Carácter Ordinaria N° 139 de fecha 17 de Octubre de 2024:**

**ACUERDO**

Apruebase la **Modificación de la Ordenanza N°001** sobre Derechos Municipales, conforme al siguiente detalle:

ITEM A MODIFICAR	PROPUESTA MODIFICACION
<p><b>TITULO V</b> <b>DERECHOS RELATIVOS A URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN</b> <b>ARTICULO 31°:</b> Los servicios, concesiones o permisos especiales relativos a la urbanización y construcciones que se señalan más adelante, pagarán los derechos municipales que para cada caso se indican. <b>1 Extracción de arena, ripio y otros materiales por m3.</b> <b>1.1. En bien nacional de uso público 1.2 En propiedad particular, a 1% UTM</b></p>	<p><b>1 Extracción de arena, ripio y otros materiales por m3.</b> <b>1.1. En bien nacional de uso público 1.2 En propiedad particular, a 3% UTM</b></p>
<p><b>TITULO IX</b> <b>DERECHOS RELATIVOS LAS CONCESIONES Y PERMISOS POR CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES EN BIEN DE USO PUBLICO</b> <b>ARTICULO 39°:</b> El permiso para instalar y construir en Bienes Nacionales de Uso Público, pagará los derechos municipales que se señalan, sin perjuicio de la contribución que patentes municipales o permisos correspondiere: <b>2.- Puestos en ferias libres o ferias persas, otras similares, por día de funcionamiento. 20% UTM.</b> Dicha Tarifa se podrá rebajar con la autorización del Alcalde en casos justificados por la Asistente Social de la Municipalidad, con rebaja de hasta un 50%. <b>4.- Exposiciones comerciales y otras similares de carácter temporal por semana o fracción. 10% UTM</b> <b>11. Venta de verduras y hortalizas en lugares autorizados por la Municipalidad a productores de la comuna se cobrará:</b></p>	<p><b>ARTICULO 39°:</b> El permiso para instalar y construir en Bienes Nacionales de Uso Público, pagará los derechos municipales que se señalan, sin perjuicio de la contribución que patentes municipales o permisos correspondiere: <b>2.- Puestos en ferias libres o ferias persas, otras similares, por día de funcionamiento. 20% UTM</b> Dicha Tarifa se podrá rebajar con la autorización del Alcalde en casos justificados por la Asistente Social de la Municipalidad, con rebaja de hasta un 50%. <b>4.- Exposiciones comerciales y otras similares de carácter temporal por semana o fracción. 10% UTM</b> <b>11. Venta de verduras y hortalizas en lugares autorizados por la Municipalidad a productores de la comuna se cobrará:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se cobrará por día 1% de la UTM</li> <li>O mensual 4% de la UTM.</li> </ul> <p>Quedan exentas de pago los emprendedores/as que se encuentren asesorados y/o capacitados por algún Programa Municipal en temáticas socio - productivas tales como: Productores de hortalizas, repostería mapuche, artesanía, productos ancestrales locales,</p>

**ACUERDO N° 696**  
**ACTA N° 139 DE FECHA 17.10.2024**  
**CARÁCTER: ORDINARIA**

**MAT.: Modificación Ordenanza Municipal N°001 - Derechos Municipales**

**ERNESTINA ALVARADO MELLA**, Secretaria Municipal de Teodoro Schmidt, **CERTIFICA:** Que, de acuerdo al DFL. N° 1/2006 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal en su sesión de **Carácter Ordinaria N° 139 de fecha 17 de Octubre de 2024:**

**ACUERDO**

Apruebase la **Modificación de la Ordenanza N°001** sobre Derechos Municipales, conforme al siguiente detalle:

ITEM A MODIFICAR	PROPUESTA MODIFICACION
<p><b>TITULO V</b>  <b>DERECHOS RELATIVOS A URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN</b>  <b>ARTICULO 31°:</b> Los servicios, concesiones o permisos especiales relativos a la urbanización y construcciones que se señalan más adelante, pagarán los derechos municipales que para cada caso se indican.  <b>1 Extracción de arena, ripio y otros materiales por m3.</b>  <b>1.1. En bien nacional de uso público 1.2 En propiedad particular, a 1% UTM</b></p>	<p><b>1 Extracción de arena, ripio y otros materiales por m3.</b>  <b>1.1. En bien nacional de uso público 1.2 En propiedad particular, a 3% UTM</b></p>
<p><b>TITULO IX</b>  <b>DERECHOS RELATIVOS LAS CONCESIONES Y PERMISOS POR CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES EN BIEN DE USO PUBLICO</b>  <b>ARTICULO 39°:</b> El permiso para instalar y construir en Bienes Nacionales de Uso Público, pagará los derechos municipales que se señalan, sin perjuicio de la contribución que patentes municipales o permisos correspondiere:  <b>2.- Puestos en ferias libres o ferias persas, otras similares, por día de funcionamiento. 20% UTM.</b>  Dicha Tarifa se podrá rebajar con la autorización del Alcalde en casos justificados por la Asistente Social de la Municipalidad, con rebaja de hasta un 50%.  <b>4.- Exposiciones comerciales y otras similares de carácter temporal por semana o fracción. 10% UTM</b>  <b>11. Venta de verduras y hortalizas en lugares autorizados por la Municipalidad a productores de la comuna se cobrará:</b></p>	<p><b>ARTICULO 39°:</b> El permiso para instalar y construir en Bienes Nacionales de Uso Público, pagará los derechos municipales que se señalan, sin perjuicio de la contribución que patentes municipales o permisos correspondiere:  <b>2.- Puestos en ferias libres o ferias persas, otras similares, por día de funcionamiento. 20% UTM</b>  Dicha Tarifa se podrá rebajar con la autorización del Alcalde en casos justificados por la Asistente Social de la Municipalidad, con rebaja de hasta un 50%.  <b>4.- Exposiciones comerciales y otras similares de carácter temporal por semana o fracción. 10% UTM</b>  <b>11. Venta de verduras y hortalizas en lugares autorizados por la Municipalidad a productores de la comuna se cobrará:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se cobrará por día 1% de la UTM</li> <li>o mensual 4% de la UTM.</li> </ul> <p>Quedan exentas de pago los emprendedores/as que se encuentren asesorados y/o capacitados por algún Programa Municipal en temáticas socio – productivas tales como: Productores de hortalizas, repostería mapuche, artesanía, productos ancestrales locales,</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se cobrará por día 1% de la UTM</li> <li>- O mensual 4% de la UTM</li> </ul>	<p>floricultura, hierbas medicinales y sus derivados, agro elaborados, entre otros. Debiendo adjuntar Certificado que acredite asesoría y/o capacitación en Programa Municipal, y que digan relación con los puntos 2,4 y 11 del presente artículo, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PORCENTAJE FICHA PROTECCIÓN SOCIAL 60%</li> <li>- QUE SE ENCUENTREN ENMARCADAS EN ACTIVIDAD MUNICIPAL</li> <li>- PERSONAS QUE PERTENEZCAN A LA COMUNA. (Lo cual se verificará mediante la Cartola del Registro Social de Hogares.)</li> </ul>
---	--

**PRESIDENTE CONCEJO**

SR. MAURICIO HOLZAPFEL AGUILERA (Concejal)

**APROBACION CONCEJALES**

SR. YASMIR VIDAL SANTOS	(Aprueba)
SR. FERNANDO CHANDIA PEÑA	(Aprueba)
SRA. KATERIN KREPPS PEZO	(Aprueba)
SR. CARLOS CORTES LEÑAM	(Rechaza)
SRA. OLIVIA MEDINA SUAZO	(Aprueba)

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

En Teodoro Schmidt, a diecisiete días del mes de Octubre de 2024



*[Handwritten Signature]*  
**ERNESTINA ALVARADO MELLA**  
SECRETARIA MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION

- Unidad Solicitante
- Archivo Secretaria